

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV. 1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	--

Número 503

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA

EDICTO

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Avila.

HACE SABER: Que publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número 27, de fecha 3 de marzo del año en curso, las Candidaturas a Concejales de Ayuntamientos de esta Zona que han sido proclamados, aparecen en la relación los errores que a continuación se pasan a subsanar:

AVILA

Coalición Electoral MC-OIC

En el número 2 dice Victor del Mercado Garcimartín, debe decir: Víctor de Mercado Garcimartín.

Unión de Centro Democrático

En el núm. 11 dice Eusebio Angel Muñoz San Pedro, debe decir: Eusebio Angel Muñoz Santero.

EL BARRACO

Partido Socialista Obrero Español

En el núm. 10 dice Juan José Gil Gas, debe decir: Juan José Gil Varas.

BRABOS

Unión de Centro Democrático

En el núm. 5 dice Pedro Muñoz Hernández, debe decir: Pedro Muñoz Hernando.

BULARROS

Unión de Centro Democrático

En el núm. 1 dice Máximo Sanchidrián González, debe decir: Maximino Sanchidrián González.

CEBREROS

Partido Socialista Obrero Español

En el núm. 10 dice Segundo Robledo Jiménez, debe decir: Segundo Romero Jiménez.

LA COLILLA

Independiente San Roque

En el núm. 7 dice Javier Muñoz del Peso, debe decir: Javier Muñoz del Pozo.

MIRONCILLO

Candidatura Independiente El Castillo Mironcillo

En el núm. 5 dice: Adalberto González

Bosco, debe decir: Adalberto González Resco.

NARRILLOS DEL REBOLLAR

Unión de Centro Democrático

En el núm. 4 dice: Emilio Blázquez Izquierdo, debe decir: Emilio Blázquez Gutiérrez.

NAVALUENGA

Partido Socialista Obrero Español

En el núm. 2 dice Antonio Morcillo, debe decir: Antonio Morcillo Martín.

En el núm. 7 dice Julián García Fregio, debe decir: Julián García Frajio.

NAVARREVISCA

Partido Socialista Obrero Español

En el núm. 5 dice: Antonio Matamoros Hernández, debe decir: Antonio Matamoros Sanz.

NAVATALGORDO

Partido Socialista Obrero Español

En el núm. 6 dice Juan Fernández Alvito, debe decir: Juan Hernández Alvito.

Unión de Centro Democrático

En el núm. 3 dice Martín Parada Hernández, debe decir: Martín Parada Fernández.

SAN BARTOLOME DE PINARES

Unión de Centro Democrático

En el núm. 7 dice Melquiades García Coz, debe decir: Melquiades García Cea.

SAN PEDRO DEL ARROYO

Unión de Centro Democrático

En el núm. 1 dice Zoilo Ramón Arenas Hernández, debe decir: Zoilo Ramón Arenas Hernando.

SOLOSANCHO

Coalición Electoral MC-OIC

En el núm. 6 dice: Audino San Segundo Hernández, debe decir: Albino San Segundo Hernández.

EL TIEMBLO

Partido Comunista de España

En el núm. 6 dice: Elías Yaguez Hernández, debe decir: Elías Yaguez González.

Partido Socialista Obrero Español

En el núm. 3 dice: Martín Bautista Jiménez, debe decir: Majín Bautista Jiménez.

En el núm. 10 dice: Antonio Hernández Morales, debe decir: Eugenio Hernández Morales.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Avila, 7 de marzo de 1979.—El Presidente, Argimiro Domínguez Arteaga.

Número 505

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Juan José González Rivas, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita.

HACE SABER: Que por esta Junta Electoral de Zona se ha proclamado la candidatura que seguidamente se expresará, relativa al municipio de Umbrías, para las Elecciones Locales a celebrar el 3 de Abril próximo, que por error se atribuyó al municipio de Puerto Castilla:

Independiente de Vecinos

1. Leandro García García.
2. Manuel Martín Redondo.
3. Eduardo García Pérez.
4. Agapito Sánchez Redondo.
5. Anselmo Muñoz Martín.
6. Víctor Sánchez Redondo.
7. Víctor García Martín.

Piedrahita, a 6 de marzo de 1979.—El Presidente, Juan-José González Rivas.

Número 504

Relación de los locales oficiales y de los lugares abiertos al uso público que se habilitan para la celebración de actos públicos de propaganda electoral en el Partido Judicial de Piedrahita, hecha por la Junta Electoral de Zona de dicha localidad de acuerdo con lo comunicado a la misma por los Ayuntamientos del expresado Partido Judicial.

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

Salón del Ayuntamiento, diario de 9 a 23 horas.

LA ALDEHUELA

Local del Ayuntamiento, diario desde las 16 horas.

AMAVIDA

Hogar de la Juventud, diario de 10 a 22 horas.

AREVALILLO

Escuela de niñas, diario de 10 a 20 horas.

AVELLANEDA

Escuelas, diario de 9 a 23 horas.

BARCO DE AVILA

Galería de la Graduada de Niños, a partir de las 7 de la tarde.

BECEDAS

Plaza pública del Egidillo, diario de 17 a 22 horas.

BECEDILLAS

No se dispone de local.

BLASCOMILLAN

Escuelas Nacionales, fuera de las horas de clases.

BOHOYO

Salón del Ayuntamiento, diario de 10 a 23 horas.

BONILLA DE LA SIERRA

No se dispone de local.

CABEZAS DEL VILLAR

Salón del Ayuntamiento, de 9 a 23 horas.

LA CARRERA

No se dispone de local.

CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO

Escuela vieja, todos los días y a cualquier hora.

COLLADO DEL MIRON

No se dispone de local.

DIEGO DEL CARPIO

Escuelas vacantes, diario de 17 a 20 horas.

GALLEGOS DE SOBRINOS

Antigua Escuela de niños, diario de 9 a 23 horas.

GARGANTA DEL VILLAR

Teleclub, cualquier día y hora.

GILBUENA

Escuelas, diario fuera de las horas de clase

GILGARCIA

Escuela unitaria y Salón del Ayuntamiento, diario de 17 a 20 horas.

GRANDES Y SAN MARTIN

No se dispone de local.

HERREROS DE SUSO

Salón del Ayuntamiento, todos los días y horas.

LA HORCAJADA

Salón del Ayuntamiento, Escuela de Niños, Escuela de Niñas y Plaza del Sotillo, diario a partir de las 19 horas.

HOYORREDONDO

No se dispone de local.

HOYOS DEL COLLADO

Teleclub, diario a cualquier hora.

HOYOS DEL ESPINO

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

Escuela Nacional, diario fuera del horario escolar.

HURTUMPASCUAL

Escuela Mixta, diario a partir de las 5 de la tarde y sábados y festivos a cualquier hora.

JUNCIANA

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

EL LOSAR DEL BARCO

Antigua Escuela de Niños, diario a cualquier hora.

LOS LLANOS DEL TORMES

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

MALPARTIDA DE CORNEJA

Escuela, diario a partir de las 18 horas.

MANCERA DE ARRIBA

Salón del Ayuntamiento, Casa Sindical, Escuelas Nacionales y frontón, diario a partir de las 17 horas.

MANJABALAGO

Excuela Mixta y Plaza del Pueblo, diario de 9 a 24 horas.

MARTINEZ

Escuela número 2 de niños, diario de 10 a 19 horas.

MEDINILLA

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

MENGAMUÑOZ

Escuela vieja, diario a cualquier hora, Escuela nueva, sábados y domingos a cualquier hora.

MESEGAR DE CORNEJA

No existe local alguno.

EL MIRON

Escuela de niñas, diario de 18 a 23 horas.

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

Salón del Ayuntamiento y Plaza Pública, diario de 9 a 22 horas.

MUNICO

Escuela planta paja del Ayuntamiento, diario de 9 a 24 horas.

MUNOTELLO

Antigua Escuela de niñas, diario de 10 a 22 horas.

NARRILLOS DEL ALAMO

Escuela Mixta, diario de 18 a 24 horas.

NAVA DEL BARCO

Salón del Ayuntamiento y antigua Escuela de Niños, diario y a cualquier hora.

NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

NAVADIJOS

Teleclub, cualquier día y hora.

NAVAESCURIAL

Escuela Mixta, diario a cualquier hora.

NAVALONGUILLA

Escuela de Niños, diario desde las 18 horas.

NAVALPERAL DE TORMES

Plaza de Toros y Escuela, diario desde las 17 horas.

NAVARRREDONDA DE GREDOS

Salón del Ayuntamiento, Plaza de Calvo Sotelo y Escuela número 2 del anejo de Barajas, diario a cualquier hora.

NAVATEJARES

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

NEILA DE SAN MIGUEL

Antigua Escuela de niños, diario a cualquier hora.

EL PARRAL

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

PASCUALCOBO

Escuelas, diario excepto festivos de 10 a 20 horas.

PIEDRAHITA

Salón del Instituto, diario a partir de las 18'30 horas.

POVEDA

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

PRADOSEGAR

Antigua Escuela de niños, diario a cualquier hora.

PUERTO CASTILLA

Escuelas y Salón del Ayuntamiento, diario desde las 17 horas.

SAN BARTOLOME DE BEJAR

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

SAN BARTOLOME DE CORNEJA

No se dispone de local.

SAN GARCIA DE INGELMOS

Salón del Ayuntamiento y Casa Sindical, diario a cualquier hora.

SAN JUAN DE GREDOS

Salón del Ayuntamiento de Navacepeda de Tormes, Salón del antiguo Ayuntamiento de La Herguijuela, Salón antiguo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tormes, diario a partir de las 18 horas.

SAN LORENZO DE TORMES

Antiguas Escuelas, diario desde las 20 horas.

SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR

Salón del Ayuntamiento y Escuela de niños, diario desde las 17 horas.

S. MARTIN DE LA V. DEL ALBERCHE

No se dispone de local.

SAN MIGUEL DE CORNEJA

Patio de sesiones del Ayuntamiento, diario y a cualquier hora.

SAN MIGUEL DE SERREZUELA

Club Juvenil, diario excepto festivos de 10 a 20 horas.

SANTA MARIA DEL BERROCAL

Escuela Graduada Mixta, diario a cualquier hora.

SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS

Salón del Ayuntamiento, diario desde las 16 horas.

SANTIAGO DEL COLLADO

No se dispone de local.

SANTIAGO DE TORMES

Escuela de Párvulos de Aliseda de Tormes, Salón antiguo Ayuntamiento de Horcajo de la Ribera y Escuela de niños de La Lastra del Cano, diario de 19 a 22 horas.

SOLANA DE BEJAR

Salones de sesiones del Ayuntamiento y Escuelas de Solana de Béjar, Santa Lucía de la Sierra, El Tremedal y La Zarza, diario desde las 17 horas.

SOLANA DE RIOALMAR

Frontón de pelota, diario y a cualquier hora.

TORMELLAS

Salón del Ayuntamiento y Tele-Club, diario y a cualquier hora.

TORTOLES

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

UMBRIAS

Escuela y Salón del Ayuntamiento, diario de 17 a 23 horas.

VADILLO DE LA SIERRA

Antigua Escuela de Párvulos, todos los días a cualquier hora.

VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO

Antigua Escuela de niñas, diario a cualquier hora.

VILLAR DE CORNEJA

Antigua Escuela Mixta, diario a cualquier hora.

VILLATORO

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

VITA

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

Salón del Ayuntamiento, diario a cualquier hora.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA

Antigua Escuela de niños, diario de 9 a 18 horas.

CEPEDA DE LA MORA

Escuela Unitaria de niños, diario a cualquier hora.

La presente relación se hace pública a efectos de la celebración de las Elecciones Locales convocadas para el 3 de Abril de 1979.

Piedrahita, a 5 de marzo de 1979.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Juan-José González Rivas.

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA****EDICTO**

En este Juzgado de 1.ª Instancia se sigue expediente a instancia de D. José Fuster Candell, mayor edad, casado, industrial, vecino de Valencia con D. N. I. n.º 19.626.963, representado por el procurador don Agustín Sánchez González sobre reanudación del tracto interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Avila, a su favor, de la siguiente finca:

URBANA en casco de Avila, casa en la calle Vallespín n.º 8 de 1.ª manzana 1.ª, de planta baja, principal y segundo, con varias dependencias y corrales, de extensión 531 m2. Linda por la derecha entrando, otra de herederos de Saturnino Luengo; izquierda con la de herederos de Sebastián López,

y Rosino Jiménez y espalda o fondo con corral, llamado del Horno del Conde inscrita al Tomo 1.138; folio 225, finca n.º 2.144 inscripción 31 Libro 87 de Avila, fue adquirida por el solicitante en subasta pública celebrada en el Juzgado de 1.ª Instancia de Piedrahita el día 20 de julio de 1977, habiéndose otorgado la correspondiente escritura pública de la venta por el Notario con residencia en Barco de Avila D. José Luis Prada Monereo, siendo los otorgantes D. Sinforiano Moreno del Bosque, D. Jesús Sánchez Sánchez y D. Eloy Alvarez Flores, síndicos de la quiebra de D. Faustino Gómez Hernández a favor de D. José Fuster Candell.

La última inscripción de la finca está hecha por mitad y proindiviso a favor de D. Bernardo Hernández Hernández y D. Bartolomé Araoz García y se halla libre de cargas y gravámenes. Fué adquirida por D. Bernardo Hernández Hernández en su mitad indivisa de la siguiente forma: cuarta parte de D. Félix, D.ª Carmen, D. Luis, D.ª Sonsoles y D. José Hernández Martín en escritura pública otorgada ante el Notario de Avila D. Luis Sánchez Ferrero el 12 de septiembre de 1958 bajo el n.º 100 de Protocolo. La otra cuarta parte la adquirió D. Bernardo Hernández Hernández de D. Julián Carrera Blázquez, en funciones de recaudador ejecutivo de contribuciones a impuestos al Estado por escritura pública otorgada ante D. Luis Sánchez Ferrero el 20 de abril de 1960 con el n.º 938 de Protocolo. D. Bartolomé Araoz García compró su mitad indivisa a D.ª Angelita Hernández Hernández en escritura otorgada en Avila ante D. Luis Sánchez Ferrero el 15 de mayo de 1960 al n.º 1.055 de Protocolo. Y en 7 de diciembre de 1961 D. Bernardo Hernández Hernández y D. Bartolomé Araoz García otorgaron ante el Notario D. Luis Sánchez Ferrero, escritura de compraventa de sus respectivas mitades a favor de la Sociedad Mercantil Abulense de Espectáculos S. A. de la que era titular y administrador universal y único D. Faustino Gómez Hernández, vajo el n.º 2.124 de Protocolo.

Por providencia de esta fecha acordó SS citar a cuantas personas o sus causahabientes indicadas de las que se desconocen otras circunstancias de domicilio, de las que procede la propiedad; a los últimos titulares inscritos, a los colindantes y a todas las demás a quie-

nes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los días siguientes puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, según previene la norma 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario. (Ilegible) —320

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA**CEDULA DE CITACION**

El Sr. Juez de Distrito de Avila y su Comarca Judicial, Don Manuel del Ojo Velayos, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 102 de 1978, a virtud del atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por accidente de circulación ocurrido el día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho, al colisionar el vehículo matrícula LE-9678-A, conducido por César Fernández Acción, con una res vacuna propiedad de Policarpo Jiménez Jiménez, resultando heridos el conductor del vehículo y su acompañante, Francisco Leida Díaz, con desperfectos el vehículo y muerto el animal; ha mandado citar, por medio de la presente, a **CESAR FERNANDEZ ACCION**, de veintiséis años, casado, conductor, natural de Monfero (La Coruña), hijo de César y de Antonia, vecino de La Coruña y con domicilio en calle Noya, número cincuenta y ocho, en el que ha resultado desconocido; con Documento Nacional de Identidad n.º 32.600.979, expedido en El Ferrol el día 1 de agosto de 1974; y a **FRANCISCO LEIDA DIAZ**, hijo de José y de María de veintidos años, soltero, aprendiz y vecino de **CAMBAS-ARANGA** (La Coruña), con domicilio en Calle Espiñeira, sin número; figurando también en los autos, como segundo apellido del interesado, los de **DEIVE Y DEIVA**; para que, acompañados ambos de las pruebas de que intenten valerse, comparecan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día **VEINTIDOS DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS TRECE**, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 102 de 1978; en la inteligencia que, de no

comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de citación legal a CESAR FERNANDEZ ACCION Y A FRANCISCO LEIDA (o DEIVE o DEIVA) DIAZ, cuyos actuales domicilio y paraderos se ignoran, expido la presente en Avila, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Ramón Cajade. —281

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales en nombre y representación de don LUIS MARTIN RESINA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avila, contra doña AURORA VERDUGO MANCHEÑO, mayor de edad, profesión comerciante, vecina de ARANJUEZ, calle La Rosa número, 6, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en representación de don Luis Martín Resina, contra doña AURORA VERDUGO MANCHEÑO, debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor la suma reclamada de trece mil quinientas ochenta y cinco pesetas. Impongo las costas de este juicio a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo.” Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Aurora Verdugo Mancheño, declarada en rebeldía, expido la presente en Avila, a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel del Ojo.

—318

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas de que luego se hablará se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA.—En la Ciudad de Arenas de San Pedro, a ocho de

febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito Titular de la misma, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 170-78, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia generadora de lesiones y daños, con motivo de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico de esta Ciudad, en el que aparece ANGEL DIAZ CUEVAS como perjudicado, residente en Francia; y como acusado José Carmona Collado, mayor de edad, casado, natural de Andújar (Jaén) vecino de Coslada, poblado S.K.F. y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública;

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al acusado JOSE CARMONA COLLADO de la falta de imprudencia de que se le acusaba en este juicio, declarándose de oficio las costas de este juicio y reservándose al perjudicado Angel Díaz Cuevas el ejercicio de las acciones civiles de que se crea asistido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto de la Rocha.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al perjudicado ANGEL DIAZ CUEVAS, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, firmo la presente en Arenas de San Pedro, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (Ilegible).

—311

Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 13 de Madrid, en Providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el art. 131 de la Ley Hipotecaria y que se sustancia en este Juzgado con el número 741/77, a instancia de D. Francisco Nieto Peña, Contra D. Deogracias Antón González, se hace saber a los acreedores posteriores que luego se expresarán, la existencia de dicho procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de los intereses y costas en la parte en que esté asegurada con la hipoteca de su finca que es la siguiente:

“Planta primera o principal del Hotel sito en el Barrio de Matalaguna, término de los Molinos (Madrid), que consta de una vivienda con varias habitaciones y dependencias. A esta planta corresponde y lo lleva anexo, un local que se destina a bar y una pista de baile o terraza y otra destinada a carnicería, ambos construidos a la izquierda del edificio de que forma parte esta planta que ahora se describe. Ocupa la planta una superficie de ciento doce decímetros cuadrados; la pista aproximadamente veinte metros y el local de carnicería, unos treinta metros cuadrados aproximadamente. También corresponde a esta planta la mitad indivisa del terreno, destinado a jardín, que ocupa una superficie de seiscientos treinta y siete metros ochenta centímetros cuadrados. Linda al Norte, con la Calle sin nombre; al Saliente o entrada, calles públicas; al Mediodía, con terreno de D. Luis Martínez; y por el poniente, con D.ª Encarnación Fernández.”

Los acreedores posteriores respecto de los que se interesa la notificación antes aludida son los siguientes:

Compañía Internacional de Financiaciones y Crédito, (C.O.E. F.C.).

El Motor Nacional, S. A.

El primero de dichos acreedores, la Compañía Internacional de Financiaciones y Créditos, S. A., de la que se ignora su domicilio, lo es por un crédito de 21.357 pesetas de principal; 2.170 pesetas de gastos de protesto y 16.000 pesetas para intereses y costas, según anotación preventiva causada a instancia del Juzgado n.º 2 de esta capital en juicio ejecutivo n.º 467/71.

El Motor Nacional, S. A., de la que igualmente se ignora su domicilio es acreedora por 290.000 pesetas de principal, 1.214 pesetas de gastos de protesto y otras 100.000 pesetas para intereses y costas, según anotación preventiva causada a instancia del Juzgado de Avila en el ejecutivo n.º 215/76.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, a fin de que sirva de notificación en forma legal a expresados acreedores posteriores, se expide el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado-Juez, (Ilegible).

—319